

PRUEBA DE ENTREGA

REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P		NOMBRE DE QUIEN ENTREGA J. A. E	
DESTINATARIO:		REGISTRO O CC: 7204/283	
NOMBRE	Jhonatha Daniel Tejada Valera	TIPO DE COMUNICACIÓN	
DIRECCIÓN	CR 13 CL 14 -15	Citación	☐ Inicio de actuación
FECHA DE ENVIO	8/01/2026	Aviso	☒ Interrupción de términos
MUNICIPIO	MALAMBO	Oficio de respuesta	☐ Carta de cobro
RECIBÍÓ:		NÚMERO DE PQR	
FIRMA		PQR-13238310-Q4H1	
NOMBRE		CAUSAS DE DEVOLUCION	
CC		Casa Sola	☐ Se traslado
TELÉFONO		Casa Vacía	☐ Fuerza mayor
FECHA Y HORA DE ENTREGA	08.01.2026 09:17 A.M	Dirección Errada	☒ Se nego a recibir
OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN		Dirección no existe	☐ Zona de alto riesgo
CARA FUENTE ALMOCO DE 5M ALMOCO PISO CERRAMICA		El cliente no permanece	☐ No hay quien reciba
		Faltan datos en la dirección	☐ Se desconoce al cliente
		consecutivo N°	

NOTA: UNA SEÑORA LEYO Todo el CONTENIDO Y NO ME
- RECIBIO POSTERIORMENTE

Fogacoon 9-01-2026.

Desfogacoon 19-01-2026.

Medellín, 8 de enero del 2026



PQR-13238761-T0V8

Señor (a).

Jhonatha Daniel Tejeda Valera

CR 13 CL 14 -15

MALAMBO, Atlántico

Asunto: Notificación por aviso **PQR-13238761-T0V8**

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso.

Acto expedido por: Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 29/12/2025 08:16:00 PM

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.





RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro: PQR-13238761-T0V8 Fecha Creación: 05/12/2025 03:11:57 PM
Contacto: Jhonatha Daniel Tejeda Valera
Instalación: 198433000135170000
Dirección: CR 13 CL 14 -15
Meses Reclamados: Noviembre-2025;
Servicio: Agua Potable Malambo Municipio: MALAMBO
Causa: Cobros por conexión, reconexión, Departamento: Atlántico
reinstalación

Detalle de lo solicitado:

usuario manifiesta que no realizaron ni suspensión ni reconexión del servicio solicita el retiro de esos cobros, además no está de acuerdo con el promedio

Nro. Respuesta: PQR-13238761-T0V8 Fecha Respuesta: 29/12/2025 08:16:00 PM
Resultado: Accede imputable a EPM

Decisión:

Nuestra empresa procede a acceder a la reclamación presentada en el predio, con base al análisis realizado en la orden de suspensión del predio, se procede a validar orden no se encuentra registro o soporte de la suspensión usuario realiza la cancelación de la factura, adicional se procedió a validar orden de reconexión 602165152 el cual técnico quien realiza la revisión identifica que el predio cuenta con el servicio activo al momento de realizar la reconexión por lo anterior se procede a reliquidar los calores cobrados por reconexión de servicio, aplicando nota crédito por valor \$30.425 a favor del usuario.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, El escrito mediante el que se interponen dichos recursos, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación. Estos recursos deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

ELIECER DAVID HERNANDEZ TATIS
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.



Grupo epm

PRUEBA DE ENTREGA

REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P		NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	
DESTINATARIO:		REGISTRO O CC:	
NOMBRE	Jhonatha Daniel Tejeda Valera		
DIRECCIÓN	CR 13 CL 14 -15	TIPO DE COMUNICACIÓN	
FECHA DE ENVIO	29/12/2025	Citación	X Inicio de actuación
MUNICIPIO	MALAMBO	Aviso	0 Interrupción de términos
RECIBÍÓ:		Oficio de respuesta	0 Carta de cobro
FIRMA			
		NÚMERO DE PQR	
		PQR-13238761-T0V8	
NOMBRE		CAUSAS DE DEVOLUCION	
CC		Casa Sola	Se traslado
TELÉFONO		Casa Vacía	Fuerza mayor
FECHA Y HORA DE ENTREGA		Dirección Errada	Se nego a recibir
OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN		Dirección no existe	Zona de alto riesgo
		El cliente no permanece	No hay quien reciba
		Faltan datos en la dirección	Se desconoce al cliente
		consecutivo N°	

100

101

102

Medellín, 29 de diciembre de 2025



PQR-13238761-T0V8

Señor (a).
Jhonatha Daniel Tejeda Valera
CR 13 CL 14 -15
MALAMBO, Atlántico

Citación para notificación personal
Asunto: Requerimiento: **PQR-13238761-T0V8**

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., con el fin de notificarlo personalmente de la respuesta a su requerimiento identificado con el número del asunto, le solicita presentarse a cualquiera de nuestras oficinas de atención al cliente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de esta citación. Los horarios de atención pueden ser consultados en nuestra página Web <http://www.grupo-epm.com/site/aguasdemalambo/> o en nuestra línea de atención al cliente 01 8000 518196.

Si no puede presentarse personalmente, podrá autorizar mediante escrito a otra persona para que se notifique en su nombre, quien deberá portar la autorización y la cédula, en el momento de la notificación.

En caso de no cumplir con esta citación, se procederá con la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.



